

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL “ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, AUTORIZADOS, PARTICULARES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA”

ANTECEDENTES

- I. El 11 de junio de 2013 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” (en lo sucesivo, el “Decreto Constitucional”), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos.
- II. El 14 de julio de 2014 fue publicado en el DOF el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, el “Decreto de Ley”), el cual, en términos de lo dispuesto por su artículo Primero transitorio, entró en vigor treinta días naturales siguientes a su publicación, esto es, el 13 de agosto de 2014 .
- III. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto (en lo sucesivo, el “Estatuto Orgánico”), el cual, en términos de lo dispuesto por su artículo Primero Transitorio, entró en vigor el día 26 del mismo mes y año.

Derivado de lo anterior y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución"), el Instituto tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado así como de los artículos 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR"), el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6° y 7°, 27 y 28 de la Constitución.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades del artículo 28 de la Constitución, la LFTR y la Ley Federal de Competencia Económica.

El vigésimo párrafo, fracción IV del artículo 28 de la Constitución señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. En ese orden de ideas, el párrafo cuarto del artículo 7° de la LFTR prevé que el Instituto es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones, así como en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Aunado a lo anterior, el artículo 15, fracción I, de la LFTR señala que el Instituto tiene la atribución de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos

técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la LFTR.

Derivado de lo anterior, el Instituto cuenta con facultades y atribuciones para emitir el presente Acuerdo y realizar una consulta pública respecto del "ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, AUTORIZADOS, PARTICULARES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" (en lo sucesivo, el "Anteproyecto"), propuesto por la Unidad de Política Regulatoria, conforme las atribuciones conferidas en los artículos 15 fracción I, XLVI, 51, 52, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la LFTR y los artículos 22, 23 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto.

SEGUNDO.- Las telecomunicaciones como servicio público de interés general. Como lo ordena el artículo 28 de la Constitución, el Instituto tiene el mandato de garantizar lo establecido en los artículos 6° y 7° del mismo ordenamiento, los cuales prevén, entre otras cosas, el derecho humano de acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones y otorgan a dichos servicios la naturaleza de servicios públicos de interés general, respecto de los cuales el Estado señalará las condiciones de competencia efectiva para prestar los mismos.

En ese orden de ideas, en términos de la fracción II del apartado B del artículo 6 de la Constitución y artículo 2 de la LFTR, las telecomunicaciones son un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestadas en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

TERCERO.- Necesidad de emitir lineamientos para la entrega y acceso de información por parte de los concesionarios, autorizados, particulares, instituciones públicas, universidades y centros de investigación, para la conformación del sistema nacional de información de infraestructura. Con fundamento en los párrafos décimo quinto y

vigésimo, fracción IV, del artículo 28 de la Constitución y los artículos 1, 2, 3, 7, y 15, fracción I, 181, 183, 185, 187 y 188, de la LFTR, corresponde exclusivamente al Instituto, como órgano constitucional autónomo, el emitir disposiciones de carácter general que establezcan los términos y plazos para la entrega de información referente a la infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva, derechos de vía, sitios públicos y privados de telecomunicaciones y radiodifusión de los particulares, concesionarios y autorizados, así como de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de la Ciudad de México, estados, municipios y órganos autónomos, a efectos de crear y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

El cumplimiento al mandato legal citado y el establecimiento del Sistema Nacional de Información de Infraestructura contribuirá al desarrollo del sector ya que al contar con un sistema actualizado de información sobre la infraestructura pasiva o activa susceptible de utilizarse para el despliegue y compartición de redes de telecomunicaciones facilitará y acelerará el despliegue de infraestructura; cualquier interesado en desplegar redes podrá conocer las facilidades existentes para el despliegue sin tener que realizar búsquedas tardadas para obtener dicha información. Adicionalmente, los concesionarios y autorizados podrán conocer de manera anticipada aquellas zonas del país en las que pudiera haber déficit de infraestructura y con ello podrán optimizarse los esfuerzos de inversión.

CUARTO. Consulta pública. Que el artículo 51 de la LFTR establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, salvo que la publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir en una situación de emergencia.

En el caso del ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, AUTORIZADOS, PARTICULARES,

INSTITUCIONES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA”, se considera que su publicidad no compromete los efectos que se pretenden resolver o prevenir, ni se advierte la existencia de una situación de emergencia.

En ese sentido, el Pleno del Instituto estima conveniente someter a consulta pública el Anteproyecto propuesto por la Unidad de Política Regulatoria del Instituto. A fin de transparentar y promover la participación ciudadana en los procesos de emisión de disposiciones de carácter general a cargo del Instituto, se considera necesario realizar la consulta pública por un periodo de 30 días hábiles contados a partir de su publicación en el portal del Instituto.

Lo anterior sin perjuicio de que, en su momento, el Instituto realice y haga público el correspondiente análisis de impacto regulatorio, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la LFTR.

Con la emisión de la consulta pública se alcanzan los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el principio de transparencia en la emisión de una disposición administrativa de carácter general que impacta a todo el sector de telecomunicaciones, y
- b) Fortalecer los planteamientos expuestos en el Anteproyecto, mediante la participación ciudadana, generando así un documento más robusto y eficiente, que busque brindar una cobertura óptima a las necesidades y sugerencias, en beneficio de todo el sector.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o., apartado B, fracciones II y III y 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracciones IV y VII, 7, 15 fracción I, 16, 17 fracción I, 51 y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 281

del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como en los artículos 1, 3, 4, fracción I, 6, fracción I, 8 19 y 20, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se determina someter a consulta pública el “**ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, AUTORIZADOS, PARTICULARES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**”, el cual se adjunta al presente como **Anexo Único**. Dicha consulta pública se realizará durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su publicación en la página de Internet del Instituto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria, por conducto de la Dirección General de Regulación Técnica, en su calidad de área proponente, a recibir y dar la atención que corresponda a las opiniones que sean vertidas en virtud de la consulta pública materia del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Firmas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXVII Sesión Ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2016, por mayoría de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja; y con el voto en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores al considerar que no contiene los elementos suficientes para alcanzar los objetivos planteados; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/010916/461.

ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y ACCESO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, AUTORIZADOS, PARTICULARES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir la información que conformará el Sistema Nacional de Información de Infraestructura; así como los términos y plazos para la entrega y acceso de dicha información relativa a la infraestructura activa, infraestructura pasiva, medios de transmisión, derechos de vía, sitios públicos y sitios privados.

SEGUNDO. La información que conformará el Sistema Nacional de Información de Infraestructura deberá ser entregada por:

- I. Los Concesionarios y Autorizados, quienes deberán entregar al Instituto la información relativa a la infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva y derechos de vía establecida en los presentes Lineamientos con la que, en su caso, cuenten.
- II. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, Estatal y Municipal, órganos autónomos, universidades y centros de investigación públicos, quienes deberán entregar al Instituto la información relativa a, en su caso, la infraestructura pasiva, derechos de vía y sitios públicos establecida en los presentes Lineamientos con la que, en su caso, cuenten.
- III. En su caso, los Particulares, que deseen poner a disposición de los Concesionarios sitios privados para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán entregar la información conforme a los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

TERCERO. En caso de que los Concesionarios y Autorizados utilicen infraestructura pasiva o derechos de vía de terceros deberán entregar la información al Instituto por sus medios y, en los contratos correspondientes, deberán establecer mecanismos que aseguren la entrega al Instituto de la información relativa a dicha infraestructura, en los términos y plazos establecidos en los presentes Lineamientos.

CUARTO. El uso y manejo que se le dé a la información que conformará al Sistema Nacional de Información de Infraestructura se realizará en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley Federal de Transparencia y Acceso

a la Información Pública, o aquella que la sustituya, así como de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II Definiciones

QUINTO. Además de las definiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y demás disposiciones aplicables, para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acreditados:** Los Concesionarios, Autorizados, autoridades de seguridad y de procuración de justicia, así como los Sujetos Interesados, a los que el Instituto proporcionará el acceso para consultar la información contenida en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura;
- II. **Archivos Vectoriales:** Archivos digitales que contienen un conjunto de Puntos Geográficos que describen puntos, trayectorias y polígonos sobre la superficie terrestre;
- III. **Autorizado:** Persona física o moral que sea titular de una autorización de las previstas en el artículo 170 fracciones I, II, III y IV de la LFTR, o que sea titular de un permiso otorgado al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones abrogada;
- IV. **Centros de Investigación:** Instituciones de investigación, las cuales incluyen las pertenecientes al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional, a la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros;
- V. **Código Identificador:** Conjunto de caracteres alfanuméricos asignados por el Concesionario, Autorizado, Institución Pública, Universidades y Centros de Investigación, o en su caso, Particular, dueño o titular de la infraestructura, que identifican unívocamente un equipo que forma parte de la red de telecomunicaciones o radiodifusión;
- VI. **Concesionario:** Persona física o moral, o comunidad integrante de un Pueblo Indígena que sea titular de una Concesión otorgada al amparo de la LFTR o de las abrogadas Ley Federal de Telecomunicaciones o Ley Federal de Radio y Televisión;
- VII. **Cónica conforme de Lambert:** Proyección cartográfica cuyo fin es el de minimizar los errores de reproducción de información;
- VIII. **Derechos de Paso:** El que se concede para el tránsito a efecto de llevar a cabo actividades relacionadas con la instalación, operación y mantenimiento de redes públicas de telecomunicaciones, estaciones de radiodifusión y equipos complementarios;

- IX. **Derechos de Uso:** El que se concede para el uso de espacios físicos a efecto de llevar a cabo actividades relacionadas con la instalación, operación y mantenimiento de redes públicas de telecomunicaciones, estaciones de radiodifusión y equipos complementarios;
- X. **Derechos de Vía:** El espacio físico de anchura y/o profundidad variable que cuenta con los Derechos de Paso y Uso necesarios o susceptibles de utilización para la construcción, conservación, ampliación, protección, mantenimiento y en general para el uso adecuado de redes públicas de telecomunicaciones, estaciones de radiodifusión y equipos complementarios;
- XI. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
- XII. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada o cualquier documento jurídico que lo sustituya, definido como el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XIII. **Folio Electrónico de Registro:** Es el documento informático que corresponde e identifica a cada concesión, permiso o autorización, que es asignado y publicado a través del Registro Público de Concesiones del Instituto;
- XIV. Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XV. **Información tipo "A":** Información básica que es accesible para los Acreditados al ingresar al Sistema Nacional de Información de Infraestructura;
- XVI. **Información tipo "B":** Información detallada que cuenta con restricciones de acceso al ingresar al Sistema Nacional de Información de Infraestructura, conforme al Capítulo VI de los presentes Lineamientos;
- XVII. **Instituciones Públicas:** Se refiere a los órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los municipios; las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, del Gobierno de la Ciudad de México, estatales y municipales; los órganos autónomos, empresas productivas del Estado, la Procuraduría General de la República; las unidades administrativas de la Presidencia de la República, y las instituciones u órganos de carácter federal o local con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por las Constituciones de los Estados;
- XVIII. **Latitud:** Distancia angular entre la línea ecuatorial y un punto determinado de la Tierra, medida a lo largo del meridiano en el que se encuentra dicho punto;
- XIX. **LFTR:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- XX. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la Entrega, y Acceso de Información por parte de los Concesionarios, Autorizados, Particulares,

- Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación para la Conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura;
- XXI. **Longitud:** Distancia angular entre un punto dado de la superficie terrestre y el meridiano que se tome como 0° (meridiano de Greenwich) medida a lo largo del paralelo en el que se encuentra dicho punto;
- XXII. **Particulares:** Persona física o moral cuyo Sitio Privado es susceptible de ser registrado en el SNII;
- XXIII. **Periodicidad de Actualización:** Frecuencia temporal, determinada por el Instituto, a efecto de que los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación y, en su caso Particulares, actualicen la información relativa, según sea el caso, a su infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva, Derechos de Vía, sitios públicos y, en su caso, Sitios Privados conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos;
- XXIV. **Punto Geográfico:** Representación cartesiana de la posición de un elemento en el espacio bidimensional (Latitud, Longitud) utilizando el datum WGS84;
- XXV. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXVI. **Sitio Privado:** Bien inmueble, derecho de vía o infraestructura pasiva, respecto del cual un Particular tiene derecho suficiente sobre para poner a disposición de los Concesionarios para la instalación de infraestructura;
- XXVII. **SNII:** Sistema Nacional de Información de Infraestructura;
- XXVIII. **Sujetos Interesados:** Aquellos que acrediten debidamente ante el Instituto su interés en ser Concesionarios o, en su caso Autorizados;
- XXIX. **Universidades:** Institución de educación superior identificada, entre otros, por los siguientes subsistemas:
- a) Universidades Públicas Federales.
 - b) Universidades Públicas Estatales.
 - c) Universidades Públicas Estatales con apoyo solidario.
 - d) Institutos Tecnológicos Federales.
 - e) Universidades Tecnológicas.
 - f) Universidades Politécnicas.
 - g) Universidades Interculturales.
 - h) Escuelas Normales Públicas.
- XXX. **WGS84:** El sistema WGS84 (del inglés, World Geodetic System), es un sistema de coordenadas que permite localizar cualquier punto sobre un plano.

CAPÍTULO III

Del Sistema Nacional de Información de Infraestructura

SEXTO. El SNII se conformará de una base de datos nacional georreferenciada que contendrá información relativa a:

- I. Infraestructura activa
- II. Medios de transmisión;
- III. Infraestructura pasiva;
- IV. Derechos de Vía;
- V. Sitios públicos, y
- VI. Sitios Privados.

SÉPTIMO. La información del SNII referente a la infraestructura activa, permitirá determinar y georreferenciar el tipo, ubicación, capacidad, áreas de cobertura y, en su caso, rutas y demás características de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión, así como, en su caso, las bandas de frecuencias que utilizan, la identidad de los Concesionarios y cualquier otra información que determine el Instituto. En tanto que la información referente a la infraestructura pasiva y Derechos de Vía, contendrá todos los datos que permitan determinar y georreferenciar el tipo, ubicación, capacidad y, si es el caso, rutas y demás características de toda la infraestructura pasiva utilizada o aquella susceptible de utilización.

El SNII será administrado por el Instituto y, podrá ser utilizado por los Acreditados y el Instituto, como una herramienta tecnológica con información relevante que contribuya al despliegue, instalación y compartición de infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como al desarrollo eficiente del sector.

El Instituto buscará establecer los convenios de colaboración correspondientes a efectos de facilitar la entrega de la información por parte de las Instituciones Públicas, Universidades y Centros de investigación.

Las autoridades de seguridad y de procuración de justicia, para el ejercicio de sus atribuciones, podrán consultar el SNII conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

OCTAVO. Estará exenta de registro ante el SNII la infraestructura de carácter estratégico incluida en el Inventario de Infraestructura Estratégica del País realizada por el Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Nacional.

NOVENO. El SNII deberá:

- I. Adoptar medidas de seguridad de la información necesarias para garantizar la integridad, confiabilidad, autenticidad, trazabilidad, confidencialidad, disponibilidad y el no repudio de la información mediante acciones que eviten su alteración, pérdida, acceso u obtención no autorizados o usos indebidos;
- II. Permitir el acceso mediante un vínculo en el portal de Internet del Instituto;
- III. Permitir el registro y actualización de información a través de medios electrónicos;

- IV. Permitir la carga de información masiva a través de Archivos Vectoriales y/o archivos de texto con el fin de permitir la carga de información georreferenciada;
- V. Permitir el registro de múltiples credenciales para el ingreso de la información de los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Centros de Investigación y Universidades;
- VI. Permitir la consulta en línea de la información contenida, así como generar y mostrar reportes de la información registrada;
- VII. Permitir la visualización de información georreferenciada de infraestructura en mapas que cumplan con lo dispuesto en el Capítulo VIII de los presentes Lineamientos;
- VIII. En su caso, permitir la interoperabilidad con otros sistemas de información del Instituto, a través de servicios y protocolos de comunicación estándar;
- IX. Contar con funcionalidades de comunicación electrónica entre el Instituto, los Concesionarios, Autorizados, Sujetos Interesados, Instituciones Públicas, Universidades, Particulares y Centros de Investigación para el envío y recepción de notificaciones entre ambas partes a través de correos electrónicos donde se incluirá la funcionalidad para adjuntar archivos electrónicos;
- X. Contar con funcionalidades para la creación y administración de niveles de acceso de información, a través de diferentes perfiles de usuario, establecidos en el lineamiento vigésimo noveno. Estos usuarios, según corresponda, serán habilitados con los permisos, credenciales y certificados necesarios para realizar las actividades establecidas por los presentes Lineamientos;
- XI. Contar con mecanismos de seguridad para el registro y descarga de información, y
- XII. Contar con un registro personalizado de las actividades realizadas, el cual deberá incluir, al menos, el usuario, fecha, hora e información consultada.

CAPÍTULO IV

Del Registro de Acceso al SNII

DÉCIMO. Los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación, Sujetos Interesados, autoridades de seguridad y procuración de justicia y, en su caso, los Particulares deberán solicitar ante el Instituto el registro de acceso al SNII, según sea el caso, conforme a lo siguiente:

- I. A través de los medios electrónicos que para tales fines establezca el Instituto, se deberá completar y enviar el Formato de Registro de Acceso mostrado en el Anexo III, y

- II. El Formato de Registro de Acceso al SNII deberá ser firmado a través de la FIEL del representante o apoderado legal, servidor público designado, autoridad designada o del Particular, según sea el caso.

El SNII emitirá un acuse electrónico relativo a la recepción exitosa del registro de acceso al SNII. El acuse contendrá entre otra información, la fecha, hora de recepción y el nombre de la persona que firma la solicitud.

En caso de no recibir un acuse electrónico relativo a la recepción exitosa del registro de acceso en un máximo de 2 días hábiles posteriores al envío de la misma, se deberá enviar nuevamente dicha solicitud.

Para las autoridades de seguridad y de procuración de justicia, tanto el acuse electrónico como lo necesario para tener acceso al SNII se proveyerá en un máximo de 1 día hábil contado a partir de la recepción del Formato de Registro de Acceso.

Una vez recibido dicho Formato de Registro de Acceso, el Instituto verificará la información y notificará a través de un correo electrónico, y dentro de un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha y hora de recepción indicadas en el acuse electrónico referido anteriormente, al menos, el Folio Electrónico de Registro y un archivo cifrado que contendrá las credenciales de registro de acceso al SNII proporcionando el método y los medios de acceso correspondientes, así como la temporalidad en la que se encuentre disponible dicho acceso o, en su caso, la denegación de la misma.

Cuando el registro de acceso no cumpla con los requisitos o no se acompañe de la información correspondiente listada en el presente Capítulo, el Instituto prevendrá al promovente a través de un oficio, por una sola vez, en un plazo que no excederá los diez días hábiles contados a partir de la recepción del Formato de Registro de Acceso. El interesado deberá subsanar la omisión dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma. Transcurrido dicho plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

Será responsabilidad de los Acreditados, el resguardo y uso de las credenciales de acceso asignadas para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

DÉCIMO PRIMERO. Los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Centros de Investigación y Universidades que, para efectos del registro de la información en el SNII requieran del acceso de más de una persona, deberán indicarlo conforme lo establecido en el Formato de Registro de Acceso (Anexo III). El número máximo de credenciales a asignarse será de diez usuarios por cada Concesionario, Autorizado, Institucion Publica, Universidad o Centro de Investigacion. Dichas credenciales podrán tener acceso simultáneo y tendrán los mismos permisos y privilegios de acceso al SNII.

En caso de requerir más credenciales que las previstas en el párrafo anterior para el registro de información, estas podrán ser solicitadas al Instituto a través de un escrito libre el cual deberá contener, la lista de los nombres de las personas que desean ser registradas, el RFC con homoclave y la justificación de dicha solicitud.

DÉCIMO SEGUNDO. Los Concesionarios, Autorizados, Sujetos Interesados, Instituciones Públicas, Centros de Investigación, Universidades y autoridades de seguridad y de procuración de justicia que requieran de hasta tres credenciales para la consulta simultánea de la información contenida en el SNII, deberán indicarlo en el Formato de Registro correspondiente.

Así mismo, al momento de solicitar las credenciales para la consulta simultánea, deberán firmar a través de la FIEL un documento mediante el cual manifiestan su compromiso de preservar la confidencialidad de la información a consultar.

Sección I

De los Concesionarios y Autorizados

DÉCIMO TERCERO. Los Concesionarios o Autorizados deberán anexar al Formato de Registro de Acceso al SNII el instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante o apoderado legal que solicite el acceso.

En caso de revocación o renuncia del representante legal de los Concesionarios o Autorizados, se deberá notificar al Instituto a través de los medios electrónicos que se definan, esta notificación deberá ir firmada a través de la FIEL del representante que lo reemplace, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de dicha revocación o renuncia. Así mismo, deberán requisitar y enviar a través de los medios electrónicos que para tales fines establezca el Instituto el Formato de Registro de Acceso a efectos de actualizar los datos de los mismos.

Sección II

De las Autoridades de Seguridad y Procuración de Justicia

DÉCIMO CUARTO. Las autoridades de seguridad y de procuración de justicia que soliciten el registro de acceso al SNII, además de considerar lo establecido en el lineamiento décimo, deberán adjuntar lo siguiente:

- I. Copia del nombramiento del servidor público promovente, y
- II. Oficio en el cual funden y motiven la necesidad de acceder a la información contenida en el SNII, incluyendo una lista enunciativa de los elementos de infraestructura activa, infraestructura pasiva, Derechos de Vía, medios de transmisión a los que se requiere acceso y se encuentran indicados en los

presentes Lineamientos, así como el tiempo de acceso, el cuál no deberá exceder los 90 días hábiles.

DÉCIMO QUINTO. En caso de requerir una prórroga del tiempo de acceso, deberán solicitarlo al Instituto a través de un oficio, 5 días hábiles previos al término del tiempo de acceso.

Sección III

De las Instituciones Públicas, Centros de Investigación y Universidades

DÉCIMO SEXTO. Las Instituciones Públicas, Centros de Investigación y Universidades, además de considerar lo establecido en el lineamiento décimo, deberán adjuntar lo siguiente:

- I. Copia del nombramiento de los servidores públicos promoventes, y
- II. Oficio firmado por un superior jerárquico perteneciente a la misma Institución Pública, Centro de Investigación o Universidad, que al menos deberá tener un puesto de director general donde se designará al/los responsable(s) que podrá(n) tener acceso al SNII para el registro y consulta de la información, señalando su nombre(s) y cargo(s). El servidor público designado deberá contar con un cargo de, al menos, director de área o equivalente.

Sección IV

De los Sujetos Interesados

DÉCIMO SÉPTIMO. Los Sujetos Interesados que soliciten el registro de acceso al SNII, además de considerar lo previsto en el lineamiento décimo, deberán adjuntar lo siguiente:

- I. Original o copia certificada del instrumento público que acredite su personalidad debiendo contar, por lo menos, con poder general para pleitos y cobranzas, o bien, con poder especial para consultar información dentro del SNII ante el Instituto, y
- II. Copia del acuse de recibo de la solicitud de Concesión Única o autorización.

El Instituto asignará una credencial de acceso al SNII a cada Sujeto Interesado, la cual tendrá una vigencia de 10 días hábiles a partir de la emisión de las mismas. En caso de requerir una extensión de dicha vigencia, ésta deberá ser solicitada 5 días hábiles antes de la expiración de las mismas, siendo el tiempo máximo de extensión de 10 días hábiles.

Sección V De los Particulares

DÉCIMO OCTAVO. Los Particulares que soliciten el registro de acceso al SNII, además de considerar lo previsto en el lineamiento décimo, deberán anexar lo siguiente:

- I. Original o copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del bien inmueble o en su caso documento que avale el derecho suficiente del Particular para poner a disposición el inmueble, derechos de vía o infraestructura pasiva, y
- II. En su caso, instrumento público del representante legal del Particular donde conste contar con al menos poder general para actos de administración.

DÉCIMO NOVENO. Los Particulares por medio de su FIEL podrán en todo momento modificar o cancelar el registro del Sitio Privado en el SNII. Lo anterior, sin perjuicio de los contratos que para efecto de instalación y uso de Sitios Privados mantengan celebrados con Concesionarios y, en su caso, Autorizados.

VIGÉSIMO. El acceso al SNII que se le otorgue a los Particulares será únicamente para el ingreso de información de Sitios Privados y para la consulta de su información.

CAPÍTULO V Del Registro de la Información en el SNII

VIGÉSIMO PRIMERO. Los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación deberán registrar la información de, en su caso, infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva, Derechos de Vía y de Sitios Públicos con la que cuenten y se encuentre definida en el Anexo I conforme a los términos y plazos establecidos en los presentes Lineamientos. El registro de dicha información se realizará a través del llenado de los Formatos de Información por medio de archivos de texto y mostrados en el Anexo II.

Es responsabilidad de cada Concesionario, Autorizado, Instituciones Públicas, Universidad y Centro de Investigación y, en su caso, Particulares, mantener actualizada la información contenida en el SNII, conforme a los términos y plazos definidos en los presentes Lineamientos.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los Concesionarios, y en su caso, Autorizados que cuenten con concesiones de uso social o indígena podrán entregar la información referente a su infraestructura activa, infraestructura pasiva, Derechos de Vía o medios de transmisión según corresponda, a través de un escrito que acredite la personalidad del representante o apoderado legal o titular de la Concesión o autorización, así como un

dispositivo de almacenamiento portátil, el cual deberá contener el archivo de texto y/o Archivo Vectorial correspondiente. El Instituto brindará en todo momento apoyo técnico para ello para facilitar el cumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMO TERCERO. La información descrita en los Diccionarios de Datos mostrados en el Anexo I, deberá ser ingresada al SNII a través de Archivos Vectoriales o archivos de texto. Los Archivos Vectoriales deberán entregarse conforme a lo descrito en el Capítulo VIII de los presentes Lineamientos. Asimismo, dicho Archivo Vectorial deberá contener los indicadores de cada elemento, establecidos en el Anexo II. Si el elemento solicitado requiere de Georreferenciación, se deberá entregar la información referida en el Anexo II a través de archivos de texto o Archivos Vectoriales.

VIGÉSIMO CUARTO. Los Códigos Identificadores que unívocamente sean asignados por los Concesionarios, Autorizados, Instituciones Públicas, Universidades o Centros de Investigación a los elementos de infraestructura registrada en el SNII, deberán ser registrados en los Formatos de Información (Anexo II). Cada elemento del SNII contendrá un Código Identificador, así como los Códigos Identificadores de los elementos con los que se interrelacione.

Sección I

De los Concesionarios y Autorizados

VIGÉSIMO QUINTO. Los Concesionarios y Autorizados deberán registrar la información de su infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva y Derechos de Vía. Asimismo, los Concesionarios y Autorizados, en su caso, deberán llenar y entregar el formato relativo al Plan Anual de Despliegue de Infraestructura, mostrado en el Anexo IV, a más tardar el 10 de enero de cada año, el cual será para uso exclusivo del Instituto. Los Concesionarios y Autorizados opcionalmente, podrán requisitar la Notificación de Despliegue de Infraestructura para Obra Civil (mostrado en el Anexo V) a efectos de difundir su próximo despliegue de infraestructura.

Sección II

De las Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación

VIGÉSIMO SEXTO. Las Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación, deberán registrar la información de su infraestructura pasiva, Derechos de Vía y Sitios públicos con la que cuenten y, se encuentre indicada en los presentes Lineamientos.

Sección III De los Particulares

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Los Particulares podrán poner los Sitios Privados a disposición de los Concesionarios y Autorizados para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones o radiodifusión mediante su registro en el SNII.

El registro de Sitios Privados en el SNII no prejuzga el cumplimiento de las disposiciones federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicables. Por lo que, el cumplimiento de éstas disposiciones será responsabilidad de los Particulares y, en su caso, los Concesionarios, Autorizados que la utilicen.

Los Concesionarios y, en su caso, Autorizados deberán abstenerse de establecer barreras contractuales o de cualquier otra naturaleza que impidan que otros concesionarios instalen o accedan a infraestructura de telecomunicaciones en edificios, centros comerciales, fraccionamientos, hoteles o cualquier otro inmueble para uso compartido.

El Instituto publicará en su portal de Internet los Sitios Privados que hayan inscrito los Particulares mediante una lista o mapa georreferenciado para consulta pública.

CAPÍTULO VI De la clasificación de la información

VIGÉSIMO OCTAVO. Toda la información que sea ingresada al SNII será clasificada en dos tipos: tipo "A" y tipo "B"; dicha clasificación puede observarse en el Anexo I. La información clasificada como Información tipo "A" será puesta a disposición de los Acreditados y podrá ser consultada a través del SNII.

La información clasificada como Información tipo "B", en su caso, podrá ser consultada por los servidores públicos autorizados adscritos al Instituto y por las autoridades de seguridad y de procuración de justicia para cumplir con el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO VII De la Consulta de la Información

VIGÉSIMO NOVENO. Los perfiles y niveles de acceso para consulta del SNII serán los siguientes:

- i. Concesionarios;
- ii. Autorizados;
- iii. Instituciones Públicas;

- iv. Autoridades de seguridad y procuración de justicia, y
- v. Sujetos Interesados.

Tabla 1. Niveles de Acceso al SNII

Concesionarios	Autorizados	Instituciones Públicas, Centros de Investigación y Universidades	Autoridades de seguridad y de procuración de justicia	Sujetos Interesados
Tendrán acceso a la información: <ul style="list-style-type: none"> - Propia - Tipo "A" de otros Concesionarios, Autorizados e Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación - De Sitios públicos - De Sitios Privados 	Tendrán acceso a la información: <ul style="list-style-type: none"> - Propia - Tipo "A" de otros Concesionarios, Autorizados e Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación - De Sitios públicos - De Sitios Privados 	Tendrán acceso a la información: <ul style="list-style-type: none"> - Propia 	Tendrán acceso a la Información: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo "A" y "B" en casos de requerimientos de información conforme a las leyes aplicables. 	Tendrán acceso a la Información ¹ : <ul style="list-style-type: none"> - Tipo "A" de Concesionarios, Autorizados e Instituciones Públicas - De Sitios públicos - De Sitios Privados

TRIGÉSIMO. Las autoridades de seguridad y de procuración de justicia que requieran consultar la Información tipo "A" y tipo "B" deberán requisitar debidamente y enviar el Formato de Registro de Acceso y dar cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento Décimo Cuarto de los presentes Lineamientos. El Instituto, en su caso, permitirá el acceso a las autoridades de seguridad y de procuración de justicia en un plazo no mayor a 1 día hábil contado a partir de la recepción del Formato de Registro de Acceso.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Los Concesionarios, Autorizados, Sujetos Interesados, Particulares, Instituciones Públicas y las autoridades de seguridad y de procuración de justicia, que tengan acceso a la consulta de información del SNII, en ningún caso, podrán revelar cualquier tipo de información contenida en el mismo. Los casos de uso indebido de la información, será sancionada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

¹ Información cuyo alcance será conforme a lo establecido en la solicitud de la Concesión Única

CAPÍTULO VIII

De la información cartográfica a través de Archivos Vectoriales

TRIGÉSIMO SEGUNDO. El SNII permitirá el ingreso de Archivos Vectoriales que describan la información referente a la infraestructura activa, infraestructura pasiva, Derechos de Vía, medios de transmisión y Sitios públicos, según corresponda. Dichos Archivos Vectoriales deberán tener las siguientes características:

- I. Para cada Punto Geográfico deberá entregarse Latitud y Longitud en grados decimales con una precisión de al menos 6 (seis) decimales;
- II. Los Archivos Vectoriales podrán ser ingresados en los formatos: KML (del inglés, *Keyhole Markup Language*), MapInfo TAB y SHP (del inglés, *Shapefile*) y deberán estar segmentados en capas y elementos, según corresponda;
- III. Los Archivos Vectoriales deberán utilizar la Proyección Cartográfica de acuerdo con la Cónica conforme de Lambert y el sistema de coordenadas WGS84, y
- IV. Los Archivos Vectoriales que describan los medios de transmisión y Derechos de Vía, deberán contener, los puntos de inicio y fin, así como la ruta completa que describa dicha información.

En caso de que los Archivos Vectoriales estén corruptos, sean ininteligibles o no cumplan con alguna de las características listadas en el presente capítulo, se considerará como una carga nula en el SNII.

CAPÍTULO IX

De la verificación y las sanciones

TRIGÉSIMO TERCERO. El Instituto podrá realizar las verificaciones del cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Lineamientos conforme a lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la LFTR.

Las infracciones a lo dispuesto en los presentes Lineamientos serán sancionadas conforme lo dispuesto en el Título Décimo Quinto de la LFTR.

La extinción de las credenciales de registro de acceso y de consulta de información será bajo los siguientes supuestos:

- I. Cuando se dé cumplimiento con su finalidad
- II. Cuando expiren
- III. Cuando se haga uso indebido

- IV. Renuncia voluntario del interesado
- V. Por revocación a criterio del Instituto

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor doscientos sesenta días hábiles a partir de su publicación en el DOF.

SEGUNDO. Las Instituciones Públicas, para efectos de lo previsto en el lineamiento Octavo segundo párrafo, contarán con un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos para hacer del conocimiento del Instituto los elementos de infraestructura cuya inscripción en el SNII comprometería la seguridad nacional, en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Los Concesionarios y Autorizados deberán realizar el primer registro de información al SNII en un plazo no mayor a ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor los presentes Lineamientos, conforme a los siguiente:

Aplicable a:	Elementos a ser registrados	Plazo (días hábiles)
Concesionarios, Autorizados	Torres y Puntos de Interconexión	80

Los indicadores correspondientes a cada elemento a ser registrado (Torres y Puntos de Interconexión) se muestran en el Anexo I y deberán ser requisitados conforme a lo establecido en el Anexo II.

Los Concesionarios y Autorizados, una vez transcurrido dicho plazo de ochenta días hábiles, deberán registrar la información restante de su infraestructura activa, infraestructura pasiva, Derechos de Vía y medios de transmisión, establecida en el Anexo II, de acuerdo con la cobertura geográfica de sus servicios, conforme a lo siguiente:

Cobertura geográfica de servicio	Plazo (días hábiles)
Estatad (Cobertura de hasta un estado)	40
Regional 1 (de 2 a 7 estados)	80
Regional 2 (de 8 a 13 estados)	120
Regional 3 (de 14 a 19 estados)	160
Regional 4 (de 20 a 25 estados)	200
Nacional (cobertura en más de 25 estados)	240

CUARTO. Las Instituciones Públicas, Universidades y Centros de Investigación contarán con un plazo de 300 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos para registrar la información relativa a infraestructura pasiva, Derechos de

Vía y Sitios públicos mostrada en el Anexo I y establecida conforme a lo dispuesto en el Anexo II.

QUINTO. Los Concesionarios, Autorizados, así como las Instituciones Públicas , tendrán 260 días a partir de la publicación de los presentes Lineamientos en el Diario Oficial para, modificar los contratos correspondientes y establecer mecanismos que aseguren la entrega al Instituto de la información relativa a la infraestructura pasiva y Derechos de Vía en los términos y plazos establecidos en los presentes Lineamientos.

SEXTO. La obligación establecida en el *“Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los Concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación”*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2013, de la entrega de la información solicitada a través de los formatos: **I Datos Generales de la Estación** y **II Datos Técnicos de la Estación**, se tendrá por cumplida, una vez que los Concesionarios y Autorizados den cumplimiento a la entrega de la información correspondiente solicitada en el Capítulo V de los presentes Lineamientos.

La obligación de los Concesionarios y Autorizados relativa a la entrega de la información establecida en el artículo 7 fracción V del **“Reglamento de Telefonía Pública”**, publicado en el DOF el 16 de diciembre de 1996, se dará por cumplida, una vez que estos den entero cumplimiento, a la entrega de la información considerada en el Anexo VI de los presentes Lineamientos la cual deberá ser entregada de manera anual en los primeros 10 días hábiles del año calendario.

ANEXO I
DICCIONARIO DE DATOS
I. DATOS GENERALES

Concesión			
Definición:			
Indica la propiedad de la titularidad de la concesión.			
Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Tipo de Información
Nombre del propietario de la Concesión	Indicar el nombre del Concesionario	Por evento	A
Folio Electrónico de Registro de Concesión	Indicar el Folio Electrónico de Registro de la concesión	Por evento	A
Frecuencias concesionadas	Indicar las frecuencias concesionadas con el Folio de Registro ingresado previamente	Por evento	A

Propiedad			
Definición:			
Indica la propiedad de cada elemento a ser registrado			
Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	Tipo de Información
Propiedad del elemento	Indicar si el elemento es: Propio o Arrendado	Por evento	A
Propietario	Indicar el nombre o razón social del propietario del elemento	Por evento	A

Geolocalización			
Definición:			
Indica la ubicación espacial de cada elemento a ser registrado			
Indicador	Definición	Periodicidad de Actualización	
Latitud	Latitud definido conforme a lo descrito en el numeral quinto de los Lineamientos que deberá entregarse en valores de grados decimales con 6 dígitos, respetando el Sistema de coordenadas WGS84 y la proyección cónica conforme de Lambert.	Por evento	
Longitud	Longitud definido conforme a lo descrito en el numeral quinto de los Lineamientos deberá entregarse en valores de grados decimales con 6 dígitos, respetando el Sistema de coordenadas WGS84 y la proyección cónica conforme de Lambert.	Por evento	

Para el caso de Archivos Vectoriales

Punto		
Definición:		
Indica la ubicación espacial de cada elemento a ser registrado		
Indicador	Definición	Periodicidad
Latitud	Distancia angular entre la línea ecuatorial y un punto determinado de la Tierra, medida a lo largo del meridiano en el que se encuentra dicho punto, deberá entregarse en valores de grados decimales con 6 dígitos, respetando el Sistema de coordenadas WGS84 y la proyección cónica conforme de Lambert.	Indicado según el elemento
Longitud	Distancia angular entre un punto dado de la superficie terrestre y el meridiano que se tome como 0° (meridiano de Greenwich) medida a lo largo del paralelo en el que se encuentra dicho punto, deberá entregarse en valores de grados decimales con 6 dígitos, respetando el Sistema de coordenadas WGS84 y la proyección cónica conforme de Lambert.	Indicado según el elemento

Trayectoria		
Definición:		
Archivo Vectorial que representa una sucesión de Puntos Geográficos conforme a lo estipulado en el Capítulo VIII de los Lineamientos y que tendrá que ser actualizada por evento.		

Para todos los elementos que contengan información relativa a los datos generales mostrados en el presente numeral y Anexo, los Autorizados, Concesionarios, Instituciones Públicas y, en su caso, Particulares deberán requisitar según se defina por elemento la información solicitada, i.e., cada elemento de infraestructura contendrá encabezados que indican la información general a ser requisitada adicional a los indicadores específicos. Donde:

Para la Propiedad:

Aplica: Indica que la información de **Propiedad del elemento** y **Propietario** deberá ser entregada según lo muestra el presente numeral.

No aplica: Indica que la información no deberá ser entregada y, por lo tanto, no es requerida.

Para la Geolocalización:

Aplica: Indica que la información de **Latitud** y **Longitud** deberá ser entregada según lo muestra el presente numeral.

No aplica: Indica que la información no deberá ser entregada y, por lo tanto, no es requerida.

Para los Archivos Vectoriales:

No aplica: Indica que no se solicita la geolocalización del elemento.

Punto: Indica que los Autorizados, Concesionarios y, en su caso, Instituciones Públicas deberán entregar los Archivos vectoriales conforme a lo estipulado en el Capítulo VIII de los Lineamientos que describan la ubicación según indique la Latitud y Longitud del elemento solicitado.

Trayectoria: Indica que los Autorizados, Concesionarios y, en su caso, Instituciones Públicas deberán entregar los Archivos vectoriales conforme a lo estipulado en el Capítulo VIII de los Lineamientos que describan la sucesión de Puntos Geográficos que describa al elemento solicitado.

Opcional: Indica que los Autorizados, Concesionarios y, en su caso, Instituciones Públicas podrán entregar la información a través de archivos de texto o Archivos Vectoriales.

Toda periodicidad mostrada en el presente Anexo indicará lo siguiente:

Por evento: Toda modificación, actualización, eliminación o ingreso de un elemento o indicador deberá ser reportada al SNII en un periodo no mayor a veinte días hábiles después del cambio.

Semestral: Toda modificación, actualización, eliminación o ingreso de un elemento o indicador deberá ser reportada al SNII dentro de los primeros quince días de cada semestre calendario.

Anual: Toda modificación, actualización, eliminación o ingreso de un elemento o indicador deberá ser reportada al SNII dentro de los primeros quince días de cada año calendario.

Toda la información general, referida en el presente numeral y requerida a los Concesionarios, Autorizados e Instituciones Públicas deberá ser actualizada por Evento.

II. INFRAESTRUCTURA ACTIVA

ADM (del inglés, Add Drop Multiplexer)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente multiplexor que agrega o sustrae tráfico a los anillos STM-n.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Puertos totales	Indicar el número de puertos totales del equipo.	Por evento	B	-	
Puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados en el equipo.	Semestral	B	-	

Antena AM					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Parte de un sistema transmisor o receptor que está diseñada para radiar o recibir ondas electromagnéticas.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Direccionalidad	Indicar: - Direccional - No Direccional	Por evento	B	-	
Anchura de haz	Indicar la separación angular en que la magnitud del patrón de radiación disminuye en -3 dB desde la dirección de radiación de máxima potencia.	Por evento	B	Grados sexagesimales (°)	
Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada y/o disponible: - Panel - Tablero - Monopolo - Versátil - Yagi - Otro (indicar)	Por evento	B	-	
Banda de frecuencias	Indicar la banda de frecuencias utilizada para la operación.	Por evento	B	Kilo Hertz (KHz)	

Antena FM				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Parte de un sistema transmisor o receptor que está diseñada para radiar o recibir ondas electromagnéticas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Direccionalidad	Indicar: - Direccional -No Direccional	Por evento	B	-
Anchura de haz	Indicar la separación angular en que la magnitud del patrón de radiación disminuye en -3 dB desde la dirección de radiación de máxima potencia.	Por evento	B	Grados sexagesimales (°)
Distribución	Indicar el tipo de distribución del campo radiado configurada para la antena: - T - P - Grados (indicar grados decimales) - Direccional - Otro (indicar)	Por evento	B	-
Montaje	Indicar el tipo de instalación utilizado para realizar el montaje de la antena: - Lateral - Side - Otro (indicar)	Por evento	B	-
Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada y/o disponible: - Panel - Tablero - Versátil - Yagi - Otro (indicar)	Por evento	B	-
Banda de frecuencias	Indicar la banda de frecuencias utilizada para la operación.	Por evento	B	Mega Hertz (MHz)

Antena GSM (del inglés, <i>Global System for Mobile Communications</i>)*				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Parte de un sistema transmisor o receptor que está diseñada para radiar o recibir ondas electromagnéticas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-

Altura de la antena	Indicar la altura de la antena con respecto al suelo.	Semestral	A	Metros (m)
Patrón de radiación	Indicar el patrón de radiación que describe el flujo de la densidad de máxima potencia para el plano horizontal y vertical en el campo lejano. Adjuntar archivo de texto con los valores del patrón de radiación de la antena compatible con alguna herramienta de simulación de redes.	Por evento	B	-
PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente en la antena.	Semestral	B	Decibelio-miliwatt (dBm)
Azimut	Indicar el ángulo de proyección de la dirección en la que apunta la máxima ganancia de la antena sobre el plano horizontal con respecto a la dirección del Norte magnético de la Tierra.	Semestral	B	Grados sexagesimales (°)
Ganancia	Indicar la ganancia de la antena transmisora.	Por evento	B	Decibelio isotrópico (dBi)
Ganancia del equipo TMA	Indicar, en su caso, la ganancia del equipo TMA.	Por evento	B	Decibel (dB)
Anchura de haz	Indicar la separación angular en que la magnitud del patrón de radiación disminuye en -3 dB desde la dirección de radiación de máxima potencia.	Por evento	B	Grados sexagesimales (°)
Tilt Eléctrico	Indicar la inclinación del vector de campo eléctrico de la antena respecto de su plano perpendicular.	Semestral	B	Grados decimales (°)
Tilt Mecánico	Indicar la inclinación física de la antena.	Semestral	B	Grados decimales (°)
Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada: - Dipolo - Tarjeta - Monopolo - Panel - Aleta de tiburón - Yagi - Otro (indicar)	Por evento	B	-
Tipo de cobertura	Indicar el objetivo de cobertura. Valor esperado: <i>Outdoor o Indoor.</i>	Por evento	A	-

Antena LTE (del Inglés, Long Term Evolution)*				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Parte de un sistema transmisor o receptor que está diseñada para radiar o recibir ondas electromagnéticas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Altura de la antena	Indicar la altura de la antena con respecto al suelo.	Semestral	A	Metros (m)
Patrón de radiación	Indicar el patrón de radiación que describe el flujo de la densidad de máxima potencia para el plano horizontal y vertical en el campo lejano. Adjuntar archivo de texto con los	Por evento	B	-

Antena LTE (del Inglés, <i>Long Term Evolution</i>)*				
	valores del patrón de radiación de la antena compatible con alguna herramienta de simulación de redes.			
PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente de la antena.	Semestral	B	Decibelio-miliwatt (dBm)
Azimut	Indicar el ángulo de proyección de la dirección en la que apunta la máxima ganancia de la antena sobre el plano horizontal, con respecto a la dirección del Norte magnético de la Tierra.	Semestral	B	Grados sexagesimales (°)
Ganancia	Indicar la ganancia de la antena transmisora.	Por evento	B	Decibel isotrópico (dBi)
Anchura de haz	Indicar la separación angular en que la magnitud del patrón de radiación disminuye en -3 dB desde la dirección de radiación de máxima potencia.	Por evento	B	Grados sexagesimales (°)
Tilt Eléctrico	Indicar la inclinación del vector de campo eléctrico de la antena respecto de su plano perpendicular.	Semestral	B	Grados decimales (°)
Tilt Mecánico	Indicar la inclinación física de la antena.	Semestral	B	Grados decimales (°)
Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada: - Dipolo - Tarjeta - Monopolo - Panel - Aleta de tiburón - Yagi - Otro (indicar)	Por evento	B	-
Tipo de cobertura	Indicar el objetivo de cobertura. Valor esperado: <i>Outdoor o Indoor.</i>	Por evento	A	-
Clase MIMO	Indicar la clase de MIMO implementado con base en lo siguiente: - <i>Transmit Diversity</i> - SU-MIMO - MU-MIMO - AAS - MIMO - Otro (Indicar)	Semestral	B	-

Antena de Microondas				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Parte de un sistema transmisor o receptor que está diseñado para radiar o recibir ondas electromagnéticas.	Aplica	Opcional	B	Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Banda de frecuencias	Indicar la banda de frecuencias utilizada para la operación.	Por evento	B	Giga Hertz (GHz)

Antena TV					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Parte de un sistema transmisor o receptor que está diseñada para radiar o recibir ondas electromagnéticas.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Anchura de haz	Indicar la separación angular en que la magnitud del patrón de radiación disminuye en -3 dB desde la dirección de radiación de máxima potencia.	Por evento	B	Grados sexagesimales (°)	
Distribución	Indicar el tipo de distribución del campo radiado configurada para la antena: - T - P - Grados (indicar grados decimales) - Direccional - Otro (indicar)	Por evento	B	-	
Montaje	Indicar el tipo de instalación utilizado para realizar el montaje de la antena: - Lateral - Side - Otro (indicar)	Por evento	B	-	
Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada y/o disponible: - Panel - Tablero - Versátil - Yagi - Otro (indicar)	Por evento	B	-	
Banda de frecuencias	Indicar la banda de frecuencias utilizada para la operación.	Por evento	B	Mega Hertz (MHz)	

Antena WCDMA (del inglés, <i>Wide Code Division Multiple Access</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Parte de un sistema transmisor o receptor que está diseñada para radiar o recibir ondas electromagnéticas.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Altura de la antena	Indicar la altura de la antena con respecto al suelo.	Semestral	A	Metros (m)	
Patrón de radiación	Indicar el patrón de radiación que describe el flujo de la densidad de máxima potencia para el plano horizontal y vertical en el campo lejano. Adjuntar archivo de texto con los	Por evento	B	-	

Antena WCDMA (del inglés, <i>Wide Code Division Multiple Access</i>)				
	valores del patrón de radiación de la antena compatible con alguna herramienta de simulación de redes.			
PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente en la antena.	Semestral	B	Decibelio-miliwatt (dBm)
Azimut	Indicar el ángulo de proyección de la dirección en la que apunta la máxima ganancia de la antena sobre el plano horizontal, con respecto a la dirección del Norte magnético de la Tierra.	Semestral	B	Grados sexagesimales (°)
Ganancia	Indicar la ganancia de la antena transmisora.	Por evento	B	Decibel isotropo (dBi)
Anchura de haz	Indicar la separación angular en que la magnitud del patrón de radiación disminuye en -3 dB desde la dirección de radiación de máxima potencia.	Por evento	B	Grados sexagesimales (°)
Tilt Eléctrico	Indicar la inclinación del vector de campo eléctrico de la antena respecto de su plano perpendicular.	Semestral	B	Grados decimales (°)
Tilt Mecánico	Indicar la inclinación física de la antena.	Semestral	B	Grados decimales (°)
Tipo de antena	Indicar el tipo de antena instalada: - Dipolo - Tarjeta - Monopolo - Panel - Aleta de tiburón - Yagi - Otro (indicar)	Por evento	B	-
Tipo de cobertura	Indicar el objetivo de cobertura. Valor esperado: <i>Outdoor o Indoor</i> .	Semestral	A	-
Clase MIMO	Indicar la clase de MIMO implementado con base en lo siguiente: - <i>Spatial Multiplexing</i> - <i>Transmit Diversity</i> - Ninguno - Otro (indicar)	Semestral	B	-

BSC (del inglés, <i>Base Station Controller</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente dentro de la Red Móvil Terrestre Pública (PLMN, por sus siglas en inglés) con las funciones de control de una o más estaciones transceptoras base (BTS, por sus siglas en inglés), así como también es responsable del control de la utilización y la integridad de los recursos radioeléctricos.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad en términos del número máximo de BTS que atiende el equipo.	Anual	B	-

BRAS (del Inglés, <i>Broadband Remote Access Server</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que funciona como punto de agregación para el tráfico de abonados. Proporciona capacidades de agregación (e.g., IP, <i>Point-to-Point Protocol</i> , Ethernet) entre la red de acceso y la red central.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Volumen de tráfico	Indicar el volumen de tráfico máximo que soporta en términos de la tasa de transmisión.	Por evento	B	Gigabits por segundo (Gbps)	

BTS (del Inglés, <i>Base Transceiver Station</i>)*					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Nodo físico y lógico responsable de la transmisión/recepción, por radiofrecuencia, con el equipo terminal móvil del usuario final para la tecnología 2G.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar modelo del equipo.	Por evento	B	-	
LAC	Indicar el código identificador de área (del inglés, <i>Location Area Code</i>).	Semestral	B	-	
Número de TRx	Indicar el número de TRx instalados.	Semestral	B	-	
Sensibilidad de recepción	Indicar la sensibilidad de recepción de la estación base.	Por evento	B	Decibello-miliwatt (dBm)	

Central IP				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Central telefónica que trabaja con el protocolo IP, diseñada para ofrecer servicios de comunicación a través de las redes de datos.	Aplica	Opcional	A	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad máxima de sesiones para el servicio de conmutación de paquetes.	Anual	B	Sesiones
Puertos ópticos en servicio	Indicar el número de puertos ópticos en servicio para la red de acceso.	Por evento	B	-
Espacio para coubicación externa	Indicar la superficie disponible para coubicación externa en el predio de la central o instalación equivalente (fuera del edificio).	Semestral	A	Metros Cuadrados (m ²)
Espacio para coubicación interna	Indicar la superficie disponible para coubicación interna en el predio de la central o instalación equivalente (dentro del edificio).	Semestral	A	Metros Cuadrados (m ²)

Central TDM				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Central telefónica que realiza la conmutación de circuitos.	Aplica	Opcional	A	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad máxima de la central en términos de llamadas simultáneas.	Anual	B	Llamadas simultáneas
Pares de cobre disponibles	Indicar el número de pares de cobre disponibles en la central o instalación equivalente.	Semestral	A	-
Pares de cobre instalados	Indicar el número de pares de cobre instalados en la central o instalación equivalente	Semestral	B	-
Pares de cobre en servicio	Indicar el número de pares de cobre en servicio en cada central o instalación equivalente.	Semestral	B	-

Central TDM				
Espacio para coubicación externa	Indicar la superficie disponible para coubicación externa en el predio de la central o instalación equivalente (fuera del edificio).	Semestral	A	Metros Cuadrados (m ²)
Espacio para coubicación interna	Indicar la superficie disponible para coubicación interna en el predio de la central o instalación equivalente (dentro del edificio).	Semestral	A	Metros Cuadrados (m ²)

CMTS (del inglés, <i>Cable Modem Termination System</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Sistema de terminación de cable módems que proporciona servicios de datos de alta velocidad, como Internet por cable o voz sobre IP (VoIP), a los abonados de servicio fijo.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Puertos totales	Indicar el número de puertos totales.	Por evento	B	-	
Puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados.	Semestral	B	-	

DSLAM (del inglés, <i>Digital Subscriber Line Access Multiplexer</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Multiplexor de línea de acceso de abonado digital que proporciona a los abonados acceso a los servicios ofrecidos.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Puertos totales	Indicar el número de puertos totales.	Por evento	B	-	
Puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados.	Semestral	B	-	

DXC (del Inglés, <i>Digital Cross Connect System</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que permite la conexión cruzada de señales a nivel eléctrico utilizando técnicas de multiplexación.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Puertos totales	Indicar el número de puertos totales.	Por evento	B	-	
Puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados.	Semestral	B	-	

EIR (del Inglés, <i>Equipment Identity Register</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que almacena la Identidad Internacional del Equipo Móvil (IMEI, por sus siglas en inglés), con el fin de supervisar la legitimidad del equipo del usuario en la red.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	

eNodo B					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Nodo físico y lógico responsable de la transmisión/recepción, por radiofrecuencia, con el equipo terminal móvil del usuario final para la tecnología 4G.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	

eNodo B				
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Versión LTE	Indicar la versión (del inglés, <i>release</i>) con la que está desplegada a nivel de radiofrecuencia.	Semestral	B	-
Sensibilidad de recepción	Indicar la sensibilidad de recepción de la estación base.	Por evento	B	Decibelio-miliwatt (dBm)

GMSC (del inglés, <i>Gateway Mobile-service Switching Center</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que provee conectividad a redes de conmutación de circuitos externas y proporciona los medios para que una llamada entrante sea entregada a la MSC donde se ha registrado el equipo móvil.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-

GGSN (del inglés, <i>Gateway General Packet Radio System Support Node</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que realiza la conexión del equipo móvil a redes de datos externas para el acceso a servicios y aplicaciones basadas en IP.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar el número máximo de asignaciones simultáneas de los <i>PDP context</i> .	Anual	B	-

HLR (del inglés, <i>Home Location Register</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Entidad centralizada que contiene la información de suscripción que es requerida para el cifrado y la autenticación del usuario en una red móvil de segunda y tercera generación.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad máxima del equipo en términos de número de usuarios.	Anual	B	-

HSS (del inglés, <i>Home Subscriber Server</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Entidad centralizada que contiene la información de suscripción que es requerida para el cifrado y la autenticación del usuario en una red móvil de cuarta generación.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad máxima del equipo en términos de número de usuarios.	Anual	B	-

IDU (del inglés, <i>Indoor Unit</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente de un enlace de microondas que interconecta a la unidad de radio con el núcleo de la red.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	

IXP (del inglés, <i>Internet Exchange Point</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Infraestructura a través de la cual los proveedores de internet intercambian el tráfico de internet de sus redes.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	

LER (del inglés, <i>Label Edge Router</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente de una red MPLS que cumple la función de enrutamiento de paquetes a la entrada o salida de la misma.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	

LSR (del inglés, <i>Label Switch Router</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente de una red MPLS que cumple la función de enrutamiento de paquetes en la misma.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	

MGW (del inglés, <i>Media GateWay</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que funge como interfaz entre el entorno de paquetes de la red central y el entorno de conmutación de circuitos de la red telefónica pública conmutada para el tráfico portador.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Capacidad	Indicar la capacidad máxima del equipo en términos de llamadas simultáneas.	Anual	B	Llamadas simultáneas	
Interconexión	Indicar si es utilizado para interconexión.	Anual	A	-	
Puertos para interconexión IP	Indicar el número de puertos bajo la tecnología IP instalados en el punto de interconexión.	Anual	A	-	
Puertos para interconexión TDM	Indicar el número de puertos bajo la tecnología TDM instalados en el punto de interconexión.	Anual	A	-	

MME (del inglés, <i>Mobility Management Entity</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente dentro de la Red Móvil Terrestre Pública (PLMN, por sus siglas en inglés) con las funciones de control de uno o más eNodo B, así como también es responsable del control de la utilización y la integridad de los recursos radioeléctricos.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad del equipo en términos del número máximo de eNodo B que atiende.	Anual	B	-

MMSC (del inglés, <i>Multimedia Messaging Service Center</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente responsable de almacenar y gestionar los mensajes multimedia entrantes y salientes y, garantizar la interoperabilidad con otros sistemas de mensajería.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad máxima del equipo en términos de MMS por segundo.	Anual	B	-

MSC (del inglés, <i>Mobile services Switching Center</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que realiza la gestión y el control de las sesiones de voz en una red móvil, así como la señalización. Por otro lado, funge como interfaz de red entre un sistema que provee servicio móvil y el servicio fijo.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Puertos E1 (para 2G)	Indicar la cantidad de puertos E1 en el equipo 2G (incluyendo el VLR si está incorporado).	Por evento	B	-
Puertos E1 (para 3G)	Indicar la cantidad de puertos E1 en el equipo 3G (incluyendo el VLR si está incorporado).	Por evento	B	-
Puertos Ethernet (para 2G)	Indicar la cantidad de puertos Ethernet y sus evoluciones, en el equipo 2G (incluyendo el VLR si está incorporado).	Por evento	B	-
Puertos Ethernet (para 3G)	Indicar la cantidad de puertos Ethernet y sus evoluciones, en el equipo 3G (incluyendo el VLR si está incorporado).	Por evento	B	-
Puertos STM1 (para 2G)	Indicar la cantidad de puertos STM1 en el equipo 2G (incluyendo el VLR si está incorporado).	Por evento	B	-
Puertos STM1 (para 3G)	Indicar la cantidad de puertos STM1 en el equipo 3G (incluyendo el VLR si está incorporado).	Por evento	B	-

NMS (del inglés, <i>Network Management System</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente central encargado de realizar tareas de supervisión, control y configuración de los elementos y las funciones de la red.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-

Nodo B*				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Nodo físico y lógico responsable de la transmisión/recepción, por radiofrecuencia, con el equipo terminal móvil del usuario final para la tecnología 3G.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Tecnologías celulares habilitadas	Indicar las tecnologías celulares habilitadas en el Nodo B: - HSDPA - HSUPA - HSPA+	Por evento	B	-
Sensibilidad de recepción	Indicar la sensibilidad de recepción de la estación base.	Por evento	B	Decibelio-miliwatt (dBm)

OADM (del Inglés, <i>Optical Add Drop Multiplexer</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente multiplexor que agrega o sustrae tráfico a los anillos de fibra óptica.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Puertos totales	Indicar el número de puertos totales.	Por evento	B	-
Puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados.	Semestral	B	-

ODU (del inglés, <i>Outdoor Unit</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que cumple la función de unidad de radio en un enlace de microondas.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	

OLT (del inglés, <i>Optical Line Termination</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente de la red óptica de la que parten las fibras ópticas hacia los usuarios, y que realiza funciones de enrutamiento de paquetes para que los usuarios accedan a los servicios ofrecidos.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Puertos totales	Indicar el número de puertos totales.	Por evento	B	-	
Puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados.	Semestral	B	-	

OXC (del inglés, <i>Optical Cross Connect</i>)*					
Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica			Propiedad
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que permite la conexión cruzada de señales a nivel óptico utilizando técnicas de multiplexación.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Número de puertos totales	Indicar el número de puertos totales.	Por evento	B	-	
Número de puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados.	Semestral	B	-	

PCRF (del inglés, <i>Policy and Charging Rules Function</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica			Propiedad
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que realiza las funciones de la administración de políticas de servicio y reglas de cobranza de una red de cuarta generación.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	

PCU (del inglés, <i>Packet Control Unit</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			
		Información geográfica			Propiedad
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que separa el tráfico de conmutación de circuitos y paquetes con el fin de enviarlos a las redes GSM y GPRS, respectivamente.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	

PCU (del Inglés, <i>Packet Control Unit</i>)				
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-

P-GW (del Inglés, <i>Packet data network Gateway</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente encargado de establecer conexiones externas con otras redes de datos.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-

Puntos de Interconexión del SBC (del Inglés, <i>Session Border Controller</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Conexión física o virtual, lógica y funcional entre redes públicas de telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las redes públicas de telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra red pública de telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una red pública de telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra red pública de telecomunicaciones.	Aplica	Opcional	A	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por Evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad del punto.	Anual	A	Gigabits por segundo (Gbps)

Puntos de Interconexión del STP (del inglés, <i>Signal Transfer Point</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Conexión física o virtual, lógica y funcional entre redes públicas de telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las redes públicas de telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra red pública de telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una red pública de telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra red pública de telecomunicaciones.	Aplica	Opcional	A	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por Evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad del punto.	Anual	A	Gigabits por segundo (Gbps)

Repetidor*				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Estación utilizada para ampliar las posibilidades de extensión o cobertura geográfica incorporando funciones de recepción y transmisión, entre las que puede figurar la traslación de frecuencias.	Aplica	Opcional	A	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
PIRE	Indicar la potencia isotrópica radiada equivalente en la antena.	Semestral	B	Decibelio-miliwatt (dBm)
Ganancia configurada	Indicar la ganancia configurada de la antena donadora.	Por evento	B	Decibelio isotrópico (dBi)
Ganancia máxima del sistema	Indicar la ganancia máxima del sistema.	Por evento	B	Decibeles (dB)
Figura de ruido	Indicar la figura de ruido del equipo.	Por evento	B	Decibeles (dB)

RNC (del inglés, <i>Radio Network Controller</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente dentro de la Red Móvil Terrestre Pública (PLMN, por sus siglas en inglés) con las funciones de control de uno o más Nodos B, así como también es responsable del control de la utilización y la integridad de los recursos radioeléctricos.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad del equipo en términos del número máximo de Nodos B que atiende.	Anual	B	-

ROADM (del Inglés, <i>Reconfigurable Optical Add Drop Multiplexer</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente multiplexor que agrega o sustrae tráfico a los anillos de fibra óptica de alta capacidad.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Puertos totales	Indicar el número de puertos totales.	Por evento	B	-
Puertos ocupados	Indicar el número de puertos ocupados.	Semestral	B	-

RRU (del inglés, <i>Radio Remote Unit o, RRH Radio Remote Head</i>)*					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que realiza la conversión bidireccional óptico/eléctrico de la señal proveniente del equipo de banda base, así como también las funciones de amplificación de la misma.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Número de portadoras por RRU	Indicar el número de portadoras por RRU.	Semestral	B	-	
Potencia para GSM	Indicar la potencia del RRU dedicada para GSM.	Semestral	B	Decibelio-miliwatt (dBm)	
Potencia para UMTS	Indicar la potencia del RRU dedicada para UMTS.	Semestral	B	Decibelio-miliwatt (dBm)	
Potencia para LTE	Indicar la potencia del RRU dedicada para LTE.	Semestral	B	Decibelio-miliwatt (dBm)	
Figura de ruido	Indicar la figura de ruido equipo.	Por evento	B	Decibeles (dB)	

SBC (del inglés, <i>Session Border Controller</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente o aplicación de software que rige la manera en la cual las llamadas telefónicas son iniciadas, conducidas y terminadas en una red de voz sobre IP (VoIP).		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Interconexión	Indicar si el equipo es utilizado para interconexión.	Anual	A	-	
Puertos para interconexión IP	Indicar el número de puertos bajo la tecnología IP instalados en el punto de interconexión.	Anual	A	-	

SCP (del inglés, <i>Service Control Point</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Entidad física en la red inteligente que implementa funciones de control de servicio.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Capacidad	Indicar el número máximo de sesiones simultáneas soportadas por el equipo.	Anual	B	-	

SDP (del inglés, <i>Service Data Point</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que contiene los datos de abonado y de red a los que se accede durante la ejecución de un servicio.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Capacidad	Indicar el número máximo de sesiones simultáneas soportadas por el equipo.	Anual	B	-	

Sector GSM (del inglés, <i>Global Mobile System</i>)*					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente lógico que brinda servicio móvil a una sub-área dentro del área de cobertura de una estación base a través de tecnología GSM.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Vecinos inter-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de diferente tecnología.	Semestral	B	-	

Sector GSM (del inglés, <i>Global Mobile System</i>)*				
Vecinos intra-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de la misma tecnología.	Semestral	B	-
BCCH	Indicar el Canal de control de difusión (del inglés, <i>Broadcast Control Channel</i>).	Semestral	B	-
BSIC	Indicar el Código identificador de estación base (del inglés, <i>Base Station Identity Code</i>).	Semestral	B	-
Banda de frecuencias (enlace ascendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radiobase para el enlace ascendente.	Semestral	B	Mega Hertz (MHz)
Banda de frecuencias (enlace descendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radio base para el enlace descendente.	Semestral	B	Mega Hertz (MHz)

Sector LTE (del inglés, <i>Long Term Evolution</i>)*				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente lógico que brinda servicio móvil a una sub-área dentro del área de cobertura de una estación base a través de tecnología LTE.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Vecinos inter-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de diferente tecnología.	Semestral	B	-
Vecinos intra-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de la misma tecnología.	Semestral	B	-
Banda de frecuencias (enlace ascendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radiobase para el enlace ascendente.	Semestral	B	Mega Hertz (MHz)
Banda de frecuencias (enlace descendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radio base para el enlace descendente.	Semestral	B	Mega Hertz (MHz)
Banda de frecuencias para <i>Carrier Aggregation</i>	Indicar la banda de frecuencias utilizada para <i>Carrier Aggregation</i> .	Semestral	B	Mega Hertz (MHz)

Sector WCDMA (del inglés, <i>Wide Code Division Multiple Access</i>)*				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente lógico que brinda servicio móvil a una sub-área dentro del área de cobertura de una estación base a través de tecnología WCDMA.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Vecinos inter-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de diferente tecnología.	Semestral	B	-
Vecinos intra-tecnología definidos	Indicar el número máximo de vecinos o colindancias definidas de la misma tecnología.	Semestral	B	-
PSC	Indicar el código primario de <i>Scrambling</i> (del inglés, <i>Primary Scrambling Code</i>).	Semestral	B	-
Banda de frecuencias (enlace ascendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radiobase para el enlace ascendente.	Semestral	B	Mega Hertz (MHz)
Banda de frecuencias (enlace descendente)	Indicar la banda de frecuencias utilizada en la radio base para el enlace descendente.	Semestral	B	Mega Hertz (MHz)

SGSN (del inglés, <i>Serving General Packet Radio System Support Node</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que realiza funciones de conmutación de paquetes para las estaciones móviles situadas en un área geográfica designada como la zona SGSN.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar el número máximo de asignaciones simultáneas de los <i>PDP context</i> .	Anual	B	-

S-GW (del inglés, <i>Serving Gateway</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente responsable del enrutamiento y reenvío de paquetes hacia y desde el equipo del usuario.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-

SMSC (del inglés, <i>Short Message Service Center</i>)				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que realiza el envío, almacenamiento y reenvío del mensaje a la dirección apropiada de destino de los mensajes SMS.	Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-
Capacidad	Indicar la capacidad máxima del equipo en términos de SMS por segundo.	Anual	B	-

Soft-Switch (Software-based Switch)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Entidad que utiliza software para conectar/enlazar la red telefónica pública conmutada y la red de voz sobre IP (VoIP), y que proporciona la funcionalidad de control de llamadas tales como conversión de protocolos, autorización, y operaciones administrativas y de contabilidad.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Capacidad	Indicar la capacidad del equipo en términos de llamadas simultáneas.	Anual	B	Llamadas simultáneas	

STP (del inglés, Signal Transfer Point)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que tiene por función transferir mensajes de señalización entre dos Puntos Terminales (SEP, por sus siglas en inglés).		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Interconexión	Indicar si el equipo es utilizado para interconexión.	Anual	A	-	
Puertos para interconexión TDM	Indicar el número de puertos bajo la tecnología TDM instalados en el punto de interconexión.	Anual	A	-	
Capacidad	Indicar el número máximo de sesiones simultáneas soportadas por el equipo.	Anual	B	-	

Switch ATM (del Inglés, Asynchronous Transfer Mode)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que provee la agregación o sustracción de tráfico del dominio eléctrico al óptico y viceversa en una red ATM.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición		Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.		Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.		Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.		Por evento	B	-

Switch OTN (del Inglés, Optical Transport Network)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que provee la agregación o sustracción de tráfico del dominio eléctrico al óptico y viceversa en una red OTN.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición		Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.		Por evento	B	-
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.		Por evento	B	-
Modelo	Indicar el modelo del equipo.		Por evento	B	-

Telepuerto					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Puerto de telecomunicaciones para la retransmisión de distintos servicios de televisión, voz y datos vía satélite.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición		Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.		Por evento	B	-
Bandas de frecuencias	Indicar las bandas de frecuencias de operación utilizadas para el enlace satelital.		Por evento	B	Mega Hertz (MHz)

TGW (del Inglés, <i>Trunk Gateway</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Componente que funge como interfaz entre una red de conmutación de circuitos y una red de paquetes.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	
Capacidad	Indicar el número máximo de solicitudes simultáneas que soporta el equipo.	Anual	B	-	

VLR (del Inglés, <i>Visitor Location Register</i>)					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Base de datos de ubicaciones que es utilizada por un MSC para extraer información destinada al tratamiento de llamadas hacia o desde un abonado visitante.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por Evento	B	-	
Marca	Indicar el nombre del fabricante del equipo.	Por evento	B	-	
Modelo	Indicar el modelo del equipo.	Por evento	B	-	

III. INFRAESTRUCTURA PASIVA

Sala de Transmisión					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Lugar ubicado dentro del sitio de transmisión donde se encuentran los equipos de transmisión que permite el ofrecer los servicios de televisión radiodifundida concesionada y/o radiodifusión sonora.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Capacidad disponible de aire acondicionado	Indicar la capacidad de aire acondicionado disponible en la sala de transmisión	Anual	A	BTU/hr o Tons	
Capacidad total de aire acondicionado	Indicar la capacidad máxima de aire acondicionado disponible en la sala de transmisión	Anual	B	BTU/hr o Tons	
Espacio disponible	Indicar el espacio disponible de la sala de transmisión.	Por Evento	A	Metros Cuadrados (m ²)	
Espacio total	Indicar el espacio total de la sala de transmisión.	Por Evento	B	Metros Cuadrados (m ²)	

Sistema de Tierra					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Conjunto de conductores y conexiones que unen eléctricamente a la red de puesta a tierra con la terminal aérea o con la maquinaria, equipo o instalaciones susceptibles de cargarse con electricidad estática o dinámica.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Espacio de instalación del Sistema de tierra	Indicar el espacio ocupado por la instalación del sistema de tierra para el sistema radiador.	Por evento	B	Metros Cuadrados (m ²)	
Tipo	Indicar el tipo de instalación del sistema de tierra: - Radiales - Anillo - Malla - Otro (indicar)	Por evento	B	-	

Sitio de Transmisión				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Inmueble que contiene al conjunto de equipos y en algunos casos a las antenas, torres, instalaciones de equipo y de alimentaciones conexas, seguridad, equipos auxiliares, espacios físicos salvo estudios, así como fuentes de energía y sistemas de aire acondicionado que son utilizados para proveer el servicio de televisión radiodifundida concesionada y/o radiodifusión sonora.	Aplica	Opcional	A	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Capacidad disponible de subestación eléctrica	Indicar la carga eléctrica no utilizada por la subestación eléctrica.	Anual	A	kilo Volt-Ampere (kVA)
Capacidad total de subestación eléctrica	Indicar la carga eléctrica total suministrada por la subestación eléctrica.	Anual	B	kilo Volt-Ampere (kVA)
Capacidad disponible en planta de emergencia	Indicar la carga eléctrica no utilizada por la planta de emergencia.	Anual	B	kilo Volt-Ampere (kVA)
Capacidad total en planta de emergencia	Indicar la carga eléctrica total suministrada por la planta de emergencia.	Anual	B	kilo Volt-Ampere (kVA)
Fuente de Poder Ininterrumpible (UPS, por sus siglas en inglés)	Indicar la cantidad disponible de dispositivos que protegen equipos electrónicos contra posibles fallas eléctricas.	Por evento	B	kilo Volt-Ampere (kVA)
Modalidad de operación	Indicar la modalidad del sitio: - Principal - Complementario - Auxiliar - Emergente	Por evento	A	-
Superficie disponible del terreno	Indicar el espacio total disponible en el cual se pueden realizar acondicionamientos, construcciones y/o instalación de infraestructura.	Semestral	A	Metros Cuadrados (m ²)
Superficie ocupada del terreno	Indicar el espacio ocupado del terreno considerando construcciones ya realizadas.	Semestral	B	Metros Cuadrados (m ²)
Superficie total del terreno	Indicar el espacio total del terreno.	Semestral	B	Metros Cuadrados (m ²)
Altura sobre el nivel del mar	Indicar la altura del sitio sobre el nivel del mar.	Por evento	A	MSNM (m)

Torres				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Estructura que funge como soporte, de material variable, cuyo fin es soportar equipo de telecomunicaciones y radiodifusión.	Aplica	Opcional	A	Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Altura (nivel del piso)	Indicar la altura de la torre con respecto al nivel del piso.	Por evento	A	Metros (m)
Altura (nivel del mar)	Indicar la altura de la torre con respecto al nivel del mar.	Por evento	A	MSNM (m)
Peso máximo	Indicar el peso máximo soportado por la estructura.	Anual	A	Kilogramos (kg)
Tipo de torre	Indicar el tipo de torre: - Arriostradas - Autosoportadas - Mástiles - Monopolos - Otro (indicar)	Por evento	B	-
Uso de la torre	Indicar si la torre es utilizada como sistema radiador o como estructura de soporte de distintas antenas. Valor esperado: Sistema radiador, Soporte u Otro (indicar).	Por evento	B	-
Viento máximo admisible	Indicar la carga al viento o resistencia al viento máxima admisible.	Por evento	B	-
Sección	Indicar el tipo de sección de la estructura: - Tubular - Triangular - Cuadrada - Otro (Indicar)	Por evento	B	-
Espacio disponible	Indicar el espacio vertical disponible en la torre.	Por evento	A	Metros (m)
Altura del edificio	En su caso, indicar la altura del edificio.	Por evento	A	Metros (m)

IV. DERECHOS DE VÍA

Ductos				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Estructura de canalización cerrada de un diámetro específico, que se emplea como vía para alojar y proteger cables de material variable.	No Aplica	Aplica	A	Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Semestral	B	-
Área total	Indicar el área total del ducto (sección transversal).	Semestral	A	Centímetros cuadrados (cm ²)
Área para el mantenimiento	Indicar el área total del ducto (sección transversal) destinada para el mantenimiento.	Semestral	A	Centímetros cuadrados (cm ²)
Área ocupada	Indicar el área ocupada del ducto (sección transversal).	Semestral	A	Centímetros cuadrados (cm ²)
Diámetro	Indicar el diámetro del ducto.	Semestral	B	Centímetros (cm)
Subductos instalados	Indicar el número de subductos instalados dentro del ducto.	Semestral	B	-
Diámetro de los Subductos	Indicar el diámetro de los subductos instalados dentro del ducto.	Semestral	B	Centímetros (cm)

Postes				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Estructura que funge como soporte, de material variable, utilizada para el tendido de cableado eléctrico y de telecomunicaciones.	Aplica	Opcional	A	Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Anual	B	-
Peso máximo	Indicar el peso máximo soportado del poste.	Anual	A	Kilogramos (kg)

Pozos					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Obra civil subterránea destinada para la instalación de cables, distribución de la red y alojamiento de empalmes.		Aplica	Opcional	A	Aplica
Indicador	Definición		Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.		Por evento	B	-
Tamaño	Indicar el tamaño del pozo.		Por evento	A	Metros cúbicos (m ³)

V. MEDIOS DE TRANSMISIÓN

Enlace de Microondas					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Medio de comunicación que utiliza ondas de radio en el rango de microondas para transmitir información entre una ubicación terrestre A y una ubicación terrestre B.		Aplica	Opcional	B	No Aplica
Indicador	Definición		Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.		Por evento	B	-
Banda de frecuencias	Indicar la banda de frecuencias utilizada para la operación del enlace.		Por evento	B	Giga Hertz (GHz)

Enlace Satelital					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Enlace de transmisión/recepción radioeléctrico en el espacio-Tierra.		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Satélite	Indicar el nombre del satélite utilizado.	Por evento	B	-	
Ancho de banda por transpondedor	Indicar el ancho de banda por transpondedor.	Por evento	B	Mega Hertz (MHz)	
Velocidad	Indicar la velocidad de transmisión y recepción del enlace.	Por evento	B	Mega bits por segundo (Mbps)	
Frecuencias soportadas RX	Indicar la frecuencia de la portadora utilizada para el enlace <i>downlink</i> .	Por evento	B	Giga Hertz (GHz)	
Frecuencias soportadas TX	Indicar la frecuencia de la portadora utilizada para el enlace <i>uplink</i> .	Por evento	B	Giga Hertz (GHz)	
Numero de transpondedores	Indicar el número de transpondedores utilizados por el enlace satelital.	Por evento	B	-	

Hilo de Fibra óptica					
Definición del Elemento:		Generales			Propiedad
		Información geográfica			
		Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Medio de transmisión que utiliza impulsos de luz como portadora para transmitir información a través de filamentos delgados de material variable.		No Aplica	Aplica	B	Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad	
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-	
Tipo de fibra	Indicar si es monomodo o multimodo.	Por evento	B	-	
Tecnología implementada	Indicar la tecnología implementada: - DWDM - SDH - CWDM - Otro (indicar)	Por evento	B	-	
Utilización	Indicar el uso del hilo: iluminada u oscura.	Por evento	B	-	
Estándar	Indicar el Estándar Internacional de cumplimiento del hilo de fibra óptica, e.g., G.652D.	Por evento	B	-	

VI. SITIOS PÚBLICOS

Sitios Públicos				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Inmuebles y espacios públicos bajo el control de las Instituciones Públicas.	Aplica	Opcional	A	No Aplica
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Conectividad	Indicar si el sitio cuenta con conectividad a Internet.	Por evento	A	-
Tasa de transmisión del enlace ascendente	Indicar la tasa de transmisión del enlace ascendente del sitio.	Por evento	A	Megabits por segundo (Mbps)
Tasa de transmisión del enlace descendente	Indicar la tasa de transmisión del enlace descendente del sitio.	Por evento	A	Megabits por segundo (Mbps)

VII. SITIOS PRIVADOS

Sitios Privados				
Definición del Elemento:	Generales			
	Información geográfica			Propiedad
	Geolocalización	Archivo Vectorial	Tipo de Información	
Bien inmueble propiedad de particulares que puede ser registrado en el SNII.	Aplica	Opcional	A	Propio
Indicador	Definición	Periodicidad	Tipo de Información	Unidad
Código Identificador	Indicar el Código Identificador de la infraestructura a registrar.	Por evento	B	-
Espacio disponible	Indicar el espacio disponible para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y/o radiodifusión.	Por evento	A	Metros cuadrados (m ²)
Altura	Indicar la altura del bien inmueble sobre el nivel del mar.	Por evento	A	MSNM (m)

* Los indicadores de los elementos que pudieran variar dinámicamente como consecuencia de la operación y desempeño de la red (ej. indicadores relativos a Self-Organizing Networks SON), no estarán sujetos a verificación.

ANEXO II FORMATOS DE INFORMACIÓN

I. DATOS GENERALES

Propiedad		Concesión			Geolocalización	
Propiedad del Elemento	Propietario	Nombre del propietario de la Concesión	Folio Electrónico de Registro de Concesión	Frecuencias concesionadas	Latitud	Longitud

La información del presente numeral deberá ser agregada, según se indique, a cada elemento según lo estipulado en el Anexo I de los Lineamientos.

II. INFRAESTRUCTURA ACTIVA

ADM (del inglés, <i>Add Drop Multiplexer</i>)						
Código Identificador	Código Identificador del Hilo de Fibra óptica	Código Identificador del DXC	Marca	Modelo	Puertos totales	Puertos ocupados

Antena AM						
Código Identificador	Código Identificador del Sitio de Transmisión	Código Identificador de la Torre	Direccionalidad	Anchura de haz	Tipo de antena	Banda de frecuencias

Antena FM								
Código Identificador	Código Identificador del Sitio de Transmisión	Código Identificador de la Torre	Direccionalidad	Anchura de haz	Distribución	Montaje	Tipo de antena	Banda de frecuencias

Antena GSM (del inglés, <i>Global System for Mobile communications</i>)							
Código Identificador	Código identificador del Sector GSM	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Azimut

Antena GSM (del inglés, <i>Global System for Mobile communications</i>)						
Ganancia	Ganancia del equipo TMA	Anchura de haz	Tilt Eléctrico	Tilt Mecánico	Tipo de antena	Tipo de cobertura

Antena LTE (del inglés, <i>Long Term Evolution</i>)							
Código Identificador	Código Identificador del Sector LTE	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Azimut

Antena LTE (del inglés, <i>Long Term Evolution</i>)						
Ganancia	Anchura de haz	Tilt Eléctrico	Tilt Mecánico	Tipo de antena	Tipo de cobertura	Clase MIMO

Antena de Microondas					
Código Identificador	Código Identificador de la Torre (en caso de que aplique)	Código Identificador del ODU	Marca	Modelo	Banda de frecuencias

Antena TV							
Código Identificador	Código Identificador del Sitio de Transmisión	Código Identificador de la Torre	Anchura de haz	Distribución	Montaje	Tipo de antena	Banda de frecuencias

Antena WCDMA (del Inglés, <i>Wide Code Division Multiple Access</i>)							
Código Identificador	Código identificador del Sector WCDMA	Marca	Modelo	Altura de la antena	Patrón de radiación	PIRE	Azimut

Antena WCDMA (del Inglés, <i>Wide Code Division Multiple Access</i>)						
Ganancia	Anchura de haz	Tilt Eléctrico	Tilt Mecánico	Tipo de antena	Tipo de cobertura	Clase MIMO

BSC (del Inglés, <i>Base Station Controller</i>)					
Código Identificador	Código Identificador del SGSN	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo	Capacidad

BRAS (del Inglés, <i>Broadband Remote Access Server</i>)			
Código Identificador	Marca	Modelo	Volumen de tráfico

BTS (del Inglés, <i>Base Transceiver Station</i>)							
Código Identificador	Código Identificador del RRU	Código Identificador del BSC	Marca	Modelo	LAC	Número de TRx	Sensibilidad de recepción

Central IP							
Código Identificador	Código Identificador del SBC	Marca	Modelo	Capacidad	Puertos ópticos en servicio	Espacio para coubicación externa	Espacio para coubicación interna

Central TDM									
Código Identificador	Código Identificador del MGW	Marca	Modelo	Capacidad	Pares de cobre disponibles	Pares de cobre instalados	Pares de cobre en servicio	Espacio para coubicación externa	Espacio para coubicación interna

CMTS (del Inglés, <i>Cable Termination System</i>)				
Código Identificador	Marca	Modelo	Puertos totales	Puertos ocupados

DSLAM (del Inglés, <i>Digital Subscriber Line Access Multiplexer</i>)				
Código Identificador	Marca	Modelo	Puertos totales	Puertos ocupados

DXC (del Inglés, <i>Digital Cross Connect System</i>)				
Código Identificador	Marca	Modelo	Puertos totales	Puertos ocupados

EIR (del Inglés, <i>Equipment Identity Register</i>)			
Código Identificador	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo

eNodo B						
Código Identificador	Código Identificador del RRU	Código Identificador del MME	Marca	Modelo	Versión LTE	Sensibilidad de recepción

GMSC (del Inglés, <i>Gateway Mobile-service Switching Center</i>)			
Código Identificador	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo

GGSN (del Inglés, <i>Gateway General Packet Radio System Support Node</i>)				
Código Identificador	Código Identificador del PCRF	Marca	Modelo	Capacidad

HLR (del Inglés, <i>Home Location Register</i>)				
Código Identificador	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo	Capacidad

HSS (del Inglés, <i>Home Subscriber Server</i>)			
Código Identificador	Marca	Modelo	Capacidad

IDU (del Inglés, <i>Indoor Unit</i>)		
Código Identificador	Marca	Modelo

IXP (del Inglés, <i>Internet Exchange Point</i>)	
Código Identificador	Código Identificador del Hilo de Fibra óptica

LER (del Inglés, <i>Label Edge Router</i>)			
Código Identificador	Código Identificador del LSR	Marca	Modelo

LSR (del inglés, <i>Label Switch Router</i>)			
Código Identificador	Código Identificador del Hilo de Fibra óptica	Marca	Modelo

MGW (del inglés, <i>Media GateWay</i>)								
Código Identificador	Código Identificador del SCP	Código Identificador del STP	Marca	Modelo	Capacidad	Interconexión	Puertos para interconexión IP	Puertos para interconexión TDM

MME (del inglés, <i>Mobility Management Entity</i>)							
Código Identificador	Código Identificador del S-GW	Código Identificador del HSS	Código Identificador del eNodo B	Marca	Modelo	Capacidad	

MMSC (del inglés, <i>Multimedia Messaging Service Center</i>)				
Código Identificador	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo	Capacidad

MSC (del inglés, <i>Mobile services Switching Center</i>)						
Código Identificador	Código Identificador de la VLR	Código Identificador del SGSN	Marca	Modelo	Puertos E1 (para 2G)	Puertos E1 (para 3G)

MSC (del inglés, <i>Mobile services Switching Center</i>)			
Puertos Ethernet (para 2G)	Puertos Ethernet (para 3G)	Puertos STM1 (para 2G)	Puertos STM1 (para 3G)

NMS (del Inglés, <i>Network Management System</i>)			
Código Identificador	Código Identificador de la Central TDM	Marca	Modelo

Nodo B						
Código Identificador	Código Identificador del RRU	Código Identificador del RNC	Marca	Modelo	Tecnologías celulares habilitadas	Sensibilidad de recepción

OADM (del Inglés, <i>Optical Add Drop Multiplexer</i>)						
Código Identificador	Código Identificador del Hilo de Fibra óptica	Código Identificador del OXC	Marca	Modelo	Puertos totales	Puertos ocupados

ODU (del Inglés, <i>Outdoor Unit</i>)				
Código Identificador	Código Identificador del IDU	Código Identificador de la Antena de Microondas	Marca	Modelo

OLT (del Inglés, <i>Optical Line Termination</i>)				
Código Identificador	Marca	Modelo	Puertos totales	Puertos ocupados

OXC						
Código Identificador	Código Identificador del Hilo de Fibra óptica A	Código Identificador del Hilo de Fibra óptica B	Marca	Modelo	Número de puertos totales	Número de puertos ocupados

PCRF (del inglés, <i>Policy and Charging Rules Function</i>)		
Código Identificador	Marca	Modelo

PCU (del inglés, <i>Packet Control Unit</i>)		
Código Identificador	Marca	Modelo

P-GW (del inglés, <i>Packet data network Gateway</i>)				
Código Identificador	Código Identificador del MGW	Código Identificador de PCRF	Marca	Modelo

Puntos de Interconexión del SBC (del inglés, <i>Session Border Controller</i>)	
Código Identificador	Capacidad

Puntos de Interconexión del STP (del inglés, <i>Signal Transfer Point</i>)	
Código Identificador	Capacidad

Repetidor						
Código Identificador	Marca	Modelo	PIRE	Ganancia de la antena donadora	Ganancia total del sistema	Figura de ruido

RNC (del Inglés, <i>Radio Network Controller</i>)						
Código Identificador	Código Identificador del SGSN	Código Identificador del BSC	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo	Capacidad

ROADM (del Inglés, <i>Optical Add Drop Multiplexer</i>)						
Código Identificador	Código Identificador del Hilo de Fibra óptica	Código Identificador del OXC	Marca	Modelo	Puertos totales	Puertos ocupados

RRU (del Inglés, <i>Radio Remote Unit o, RRH Radio Remote Head</i>)										
Código Identificador	Código Identificador de Antena GSM	Código Identificador de la Antena LTE	Código Identificador de Antena WCDMA	Marca	Modelo	Número de portadoras por RRU	Potencia para GSM	Potencia para UMTS	Potencia para LTE	Figura de ruido

SBC (del Inglés, <i>Session Border Controller</i>)						
Código Identificador	Código Identificador del TGW	Marca	Modelo	Interconexión	Puertos para interconexión IP	

SCP (del Inglés, <i>Service Control Point</i>)			
Código Identificador	Marca	Modelo	Capacidad

SDP (del Inglés, <i>Service Data Point</i>)				
Código Identificador	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo	Capacidad

Sector GSM (del Inglés, <i>Global System for Mobile communications</i>)							
Código Identificador	Código Identificador de la Torre	Vecinos inter-tecnología definidos	Vecinos intra-tecnología definidos	BCCH	BSIC	Banda de frecuencias (enlace ascendente)	Banda de frecuencias (enlace descendente)

Sector LTE (del Inglés, Long Term Evolution)						
Código Identificador	Código Identificador de la Torre	Vecinos inter-tecnología definidos	Vecinos intra-tecnología definidos	Banda de frecuencias (enlace ascendente)	Banda de frecuencias (enlace descendente)	Banda de frecuencias para Carrier Aggregation

Sector WCDMA (del Inglés, Wide Code Division Multiple Access)						
Código Identificador	Código Identificador de la Torre	Vecinos inter-tecnología definidos	Vecinos intra-tecnología definidos	PSC	Banda de frecuencias (enlace ascendente)	Banda de frecuencias (enlace descendente)

SGSN (del Inglés, Serving General Packet Radio System Support Node)				
Código Identificador	Código Identificador del GGSN	Marca	Modelo	Capacidad

S-GW (del Inglés, Serving Gateway)			
Código Identificador	Código Identificador del P-GW	Marca	Modelo

SMSC (del Inglés, Short Message Service Center)				
Código Identificador	Código Identificador de la MSC	Marca	Modelo	Capacidad

Soft-Switch (del Inglés, Software-based Switch)				
Código Identificador	Código Identificador del SBC	Marca	Modelo	Capacidad

STP (del inglés, <i>Signal Transfer Point</i>)						
Código Identificador	Código Identificador del HLR	Marca	Modelo	Interconexión	Puertos para interconexión TDM	Capacidad

Switch ATM (del inglés, <i>Asynchronous Transfer Mode</i>)			
Código Identificador	Código Identificador del ADM	Marca	Modelo

Switch OTN (del inglés, <i>Optical Transport Network</i>)			
Código Identificador	Código Identificador del OADM	Marca	Modelo

Telepuerto	
Código Identificador	Bandas de frecuencias

TGW (del inglés, <i>Trunk Gateway</i>)			
Código Identificador	Marca	Modelo	Capacidad

VLR (del inglés, <i>Visitor Location Register</i>)		
Código Identificador	Marca	Modelo

III. INFRAESTRUCTURA PASIVA

Sala de Transmisión					
Código Identificador	Código Identificador del Sitio de Transmisión	Capacidad disponible de aire acondicionado	Capacidad total de aire acondicionado	Espacio disponible	Espacio total

Sistema de Tierra			
Código Identificador	Código Identificador Torre	Espacio de instalación del sistema de tierra	Tipo

Sitio de Transmisión					
Código Identificador	Código Identificador de la Sala de Transmisión	Capacidad disponible de subestación eléctrica	Capacidad total de subestación eléctrica	Capacidad disponible en planta de emergencia	Capacidad total en planta de emergencia

Sitio de Transmisión					
Fuente de Poder Ininterrumpible (UPS, por sus siglas en inglés)	Modalidad de operación	Superficie disponible del terreno	Superficie ocupada del terreno	Superficie total del terreno	Altura sobre el nivel del mar

Torres									
Código Identificador	Altura (nivel del piso)	Altura (nivel del mar)	Peso máximo	Tipo de torre	Uso de la torre	Viento máximo admisible	Sección	Espacio disponible	Altura del edificio

IV. DERECHOS DE VÍA

Ductos						
Código Identificador	Área total	Área para el mantenimiento	Área ocupada	Diámetro	Subductos instalados	Diámetro de los Subductos

Postes	
Código Identificador	Peso máximo

Pozos	
Código Identificador	Tamaño

V. MEDIOS DE TRANSMISIÓN

Enlace de Microondas			
Código Identificador	Código Identificador de la Antena de Microondas en el punto A	Código Identificador de la Antena de Microondas en el punto B	Banda de frecuencias

Enlace Satelital							
Código Identificador	Código Identificador del Telepuerto	Satélite	Ancho de banda por transpondedor	Velocidad	Frecuencias soportadas RX	Frecuencias soportadas TX	Numero de transpondedores

Hilo de Fibra óptica					
Código Identificador	Código Identificador del Poste o Ducto	Tipo de fibra	Tecnología implementada	Utilización	Estándar

V. SITIOS PÚBLICOS

Sitios Públicos				
Código Identificador	Conectividad	Tasa de transmisión del enlace ascendente	Tasa de transmisión del enlace descendente	Accesibilidad

VI. SITIOS PRIVADOS

Sitios Privados		
Código identificador	Espacio disponible	Altura

Correo Electrónico:

Teléfono:

V. Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Estado:

Municipio:

C.P.:

Colonia:

Calle:

ANEXO III

Num. Int:

Num. Ext:

VI. Tipo de usuario del SNII:

Concesionario

Institución Pública

Autorizado

Particular

Autoridad de Seguridad y de Procuración de Justicia

Centro de Investigación y/o Universidad

Para las Autoridades de Seguridad y de Procuración de Justicia

Cargo del servidor público solicitante

Concesionarios y Autorizados

Folio Electrónico de Registro:

VII. Información del Apoderado o representante Legal:

Nombre:

Número de escritura:

Fecha:

Notario público:

Llenar sólo en caso de acreditar mediante un poder notarial que obra en el archivo del Instituto:

Número de expediente:

Fecha:

Por medio del presente formato solicito se me tenga por acreditado en el Sistema Nacional de Información de Infraestructura como representante legal y/o concesionario y/o autorizado, toda vez que se presentó lo requerido en el numeral VII del presente formato.

Institución Pública, Centro de Investigación o Universidad

VIII. Denominación:

Credenciales a solicitar para el Registro de la Información

Número de credenciales a solicitar:

Nombre completo del usuario	RFC con homoclave

Credenciales a solicitar para la Consulta de la Información

Número de credenciales a solicitar:

Nombre completo del usuario	RFC con homoclave
77	

ANEXO IV
PLAN ANUAL DE DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA

I. DEFINICIONES

Interesado en Despliegue	Comprende a los concesionarios, autorizados o permisionarios que pretendan instalar infraestructura ya sea por ellos mismos o por vía de la contratación de un tercero
Código Identificador del Despliegue	Código que identifica unívocamente cada proyecto de despliegue que comprende el plan anual.
Mercado a cubrir	Población o municipio(s) que se planea cubrir con el despliegue.
Tecnología de acceso	Tecnología(s) con la que se planea dar acceso a los usuarios.
Tecnología de transporte	Tecnología(s) con la que se planea conectar el sitio de despliegue al núcleo de la red.
Periodo de despliegue	Trimestre del año en curso en el que se planea ejecutar el despliegue.
Descripción del proyecto	Breve descripción sobre el objetivo, características y alcance del proyecto.

II. FORMATO

Plan anual de despliegue					
Interesado en Despliegue					
Código Identificador de Despliegue	Mercado a cubrir	Tecnología de acceso	Tecnología de transporte	Periodo de despliegue	Descripción del proyecto

ANEXO V
NOTIFICACIÓN DE DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA POR OBRA CIVIL ASOCIADA

I. DEFINICIONES

Interesado en Despliegue	Comprende a los concesionarios, autorizados o permisionarios que pretendan instalar infraestructura ya sea por ellos mismos o por vía de la contratación de un tercero
Datos de contacto	Indicar los datos de contacto (correo electrónico, teléfono u otro medio).
Código Identificador	Código que identifica unívocamente a la obra civil a realizar.
Ubicación	Localización geográfica de la obra civil. En caso de que el despliegue de infraestructura por obra civil contemple medios de transmisión o Derechos de Vía
Tipo de infraestructura	Especificar el tipo de infraestructura que se pretende instalar: infraestructura activa, infraestructura pasiva, medios de transmisión y/o Derechos de Vía.
Fecha de inicio de obra	Fecha tentativa del inicio de la obra civil.
Fecha de fin de obra	Fecha tentativa de fin de la obra civil.
Descripción del proyecto	Breve descripción sobre el propósito y las características del proyecto.

II. FORMATO

Notificación de despliegue de infraestructura por Obra Civil Asociada					
Interesado en Despliegue					
Medio de contacto					
Código Identificador de la Obra Civil	Ubicación	Tipo de infraestructura	Fecha tentativa de inicio de obra	Fecha tentativa de fin de obra	Descripción del proyecto

ANEXO VI
FORMATO ANUAL DE CONTROL DE APARATOS TELEFÓNICOS DE USO PÚBLICO

FORMATO ANUAL DE CONTROL DE APARATOS TELEFÓNICOS DE USO PÚBLICO



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D. F.

Fecha

Concesionario
o Autorizado

Ubicación del teléfono de uso público				Datos Generales			Información del servicio
Estado	Municipio	Latitud	Longitud	Número telefónico a diez dígitos	Marca	Modelo	Número de minutos de llamadas de servicio